

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, tres de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 54-518-31-84-001-2022-00157-00
Demandante: Aliria Sánchez Valencia
Demandado: José Rafael Orduz Carrillo
Proceso: Divorcio

Allegado el Despacho Comisario No. 009 por parte del Subcomisionado Inspector de Policía de Labateca, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 40 del C.G.P., se ordenará su agregación al expediente.

De otra parte, en virtud al relevo de la apoderada designada en amparo de pobreza y la solicitud de la demandante para continuar con el trámite liquidatario, como quiera que el amparo de pobreza se extiende a las actuaciones posteriores del proceso principal, por ser procedente se accederá a tal solicitud designándole apoderado para que proceda a representarla en la etapa de liquidación.

Por lo expuesto, el Juzgado primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

Resuelve:

Primero: Agréguese el despacho comisario diligenciado para efectos del artículo 40 de C. G. del P.

Segundo: Designar al Dr. Héctor Alonso Socha Guerrero, como apoderado en amparo de pobreza de la señora Aliria Sánchez Valencia para que inicie y lleve a su culminación el trámite de liquidación de la sociedad conyugal.

Tercero: Comunicar el nombramiento al apoderado designado a quien se le advertirá que el cargo es de forzoso desempeño, por ello debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres días siguientes a la comunicación, de lo contrario incurrirá en falta sancionable(Art. 154 C.G. P).

Cuarto: Infórmese a la solicitante lo aquí dispuesto y envíese al apoderado el enlace de acceso al expediente, una vez posesionado.

La Juez,

Notifíquese:

Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 6 de marzo de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 3 de marzo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 13 publicado el día de hoy.</p> <p>Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b7cc58bd1e4a2c3588b2da85ae1600de843b4c32096d4a31fd59589c940892a**
Documento generado en 03/03/2023 05:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>